



RADICADO:	08001-31-05-011-2020-00174-00
DEMANDANTE:	IDELFONSO REATIGA CHARRIS.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, paso a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que el día de hoy, se radicó por la parte actora a través del buzón del correo institucional del Juzgado, memorial de desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 7 del año 2022.-

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTO
SECRETARIA**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE Barranquilla, septiembre siete (07) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora, presentó memorial de desistimiento del proceso de la referencia, a través del buzón del correo institucional del Juzgado el día de hoy 7 de septiembre del año 2022 y se encuentra facultado expresamente para ello en el mandato que le fue conferido por el demandante, se aceptará el mismo, al resultar procedente y pertinente de conformidad con lo consagrado en el art. 314 del CGP.

En virtud de ello, se advertirá a la parte actora, que la aceptación del desistimiento presentado, produce los mismos efectos de una sentencia tal y como lo estipula la norma precitada, razón por la cual se ordenará el archivo del proceso de la referencia. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el desistimiento de la demanda, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ARCHÍVESE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 2020-00174